



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 - 2022/GRP-UE.301:CM."PRG"-D.

Piura, 23 de Marzo del 2022

VISTO: El Informe N° 182-2022-CM."PRG"/ADM, de fecha 21 de marzo del 2022, procedente de la Oficina de Administración, con el proveído de la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N°149-2016-CG, se aprobó la Directiva N°013-2016/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, en este marco de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control Interno – Marco Integrado" – COSO, que se utiliza como referencia para la normativa del control interno del país, resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno por lo que mediante Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", dejando sin efecto la Resolución N°458-2008-CG;

Que, conforme a lo señalado en la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, descrita en el numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones preliminares de la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, se establece que "El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N°006-019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema de Control, Interno y de la Contraloría General de la república, la misma que tiene la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la referida Directiva, se establecen las funciones y responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); asimismo señala que el órgano responsable será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;



INSTITUCION EDUCATIVA PUBL. MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista, es Copia Fiel del ORIGINAL al que me remito en consecuencia de lo que me pide.

LIC. SONIA GIOVANNA VASQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR
Piura, 05 ABR 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, define a órgano o unidad orgánica como responsable de la implementación del SCI, en el numeral d) en las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, asimismo, el subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, defina a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño, ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, tales como: Planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, entre otros, además señalando como una de sus funciones la de coordinar con el Órgano o Unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI;

Que, en el numeral del 7.1 de la referida normativa establece el procedimiento para la implementación del Sistema de control Interno, señalando los pasos para ejecutar la implementación por cada uno de los tres ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG de fecha 30.03.2021 modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, modifica e incorpora numerales a dicha norma. Asimismo se detalla en líneas abajo el Equipo Técnico para la Implementación del SCI:

1. Director de la Unidad Ejecutora 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO como órgano responsable de la Implementación del SCI.;
2. Especialista de Sistema Administrativo II, como funcionario responsable de implementar el SCI.;
3. Órganos o Unidades Orgánicas que participan, por sus competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno:
*Director de Sistema Administrativo II- Administración; *Jefa del Departamento Académico, Asesor legal; Jefe de Presupuesto, Jefe de Abastecimiento; Jefe de Recursos Humanos; Jefe de Contabilidad";

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal; estando a lo actuado por la Dirección General y la Oficina de Administración; de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada por D.S. N° 006-2017-JUS, con lo dispuesto por la Ley N° 28716; lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N°149-2016-CG, que aprueba la Directiva N°013-2016/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°004-2017-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprobó la Directiva N°006-019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, señaladas en el artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema de Control, Interno y de la Contraloría General de la república; con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y, con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el presente año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "PEDRO RUIZ GALLO" de Piura, delegándole funciones de Director General;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

[Handwritten signature]
LIC. SONIA GIOVANA VÁSQUEZ CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 05 ABR 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar, el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora N°301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

1. CrI. EP JUAN CARLOS MATOS VILLEGAS, Director General de la Unidad Ejecutora.
2. Lic. VICENTE SERAFÍN PATIÑO RIVERA, Especialista de Sistema Administrativo II como funcionario responsable de la implementación del SCI.
3. CPC JOSE HUMBERTO YOVERA BECERRA, Director de Sistema Administrativo II - Administración;
4. Lic. ELVER ROMÁN VIERA TIMANA Director Académico.
5. ABOG. JAEENZ ZEGARRA ZAPATA Asesor Legal.
6. Mg. AMARILIS MEDINA RUIZ DE PÉREZ Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
7. CPC. MAFALDA FELÍCITA ZEVALLOS LEON Responsable de Presupuesto.
8. Lic. EDY ANGELINA VILELA NUÑEZ Responsable de Abastecimiento.
9. CPC. YENNY JOSEFA GOMEZ NIEVES Responsable de Recursos Humanos.
10. CPC. FRANKY HUGO SOSA PAZ Responsable de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, así como notifíquese a la Oficina de Administración, a las Áreas de Personal, Planeamiento, Dirección, Asesoría Legal y demás áreas competentes que la ley señala, en la forma y modo, para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo As. Leg.....1
- Dir.Grl.....1
- Of,Adm.....1
- Area Pers.....1
- Of.Planif.....1
- Diaa.....1
- Pers.inmerso.....9/15
- JCMV.fjzz.



JUAN C. MATOS VILLEGAS
CRLEP
DIRECTOR COL MIL "PRG"

INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista, es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

LIC. SONIA GIOVANNA PASQUEL CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 05 ABR 2022